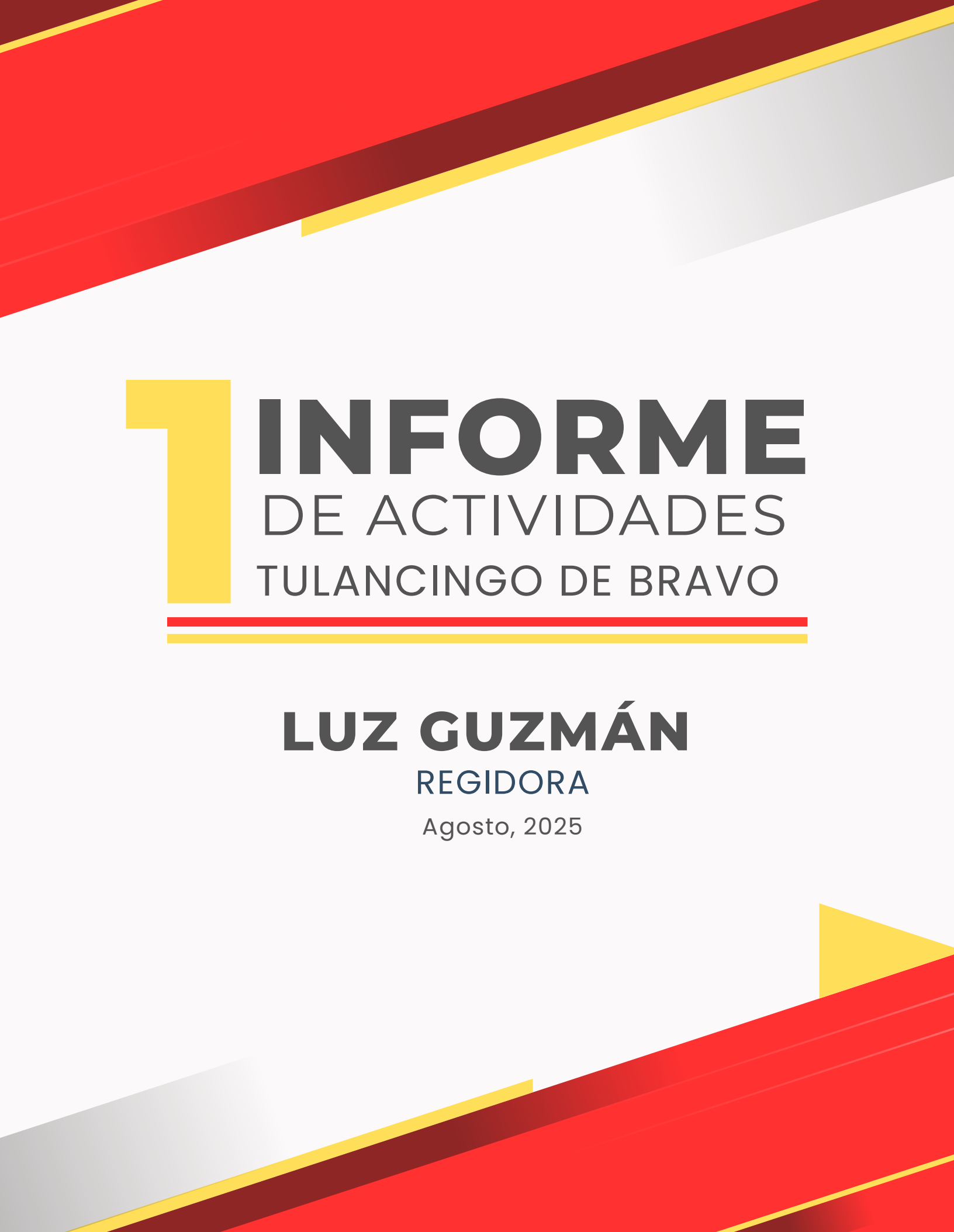




# **1 INFORME** DE ACTIVIDADES TULANCINGO DE BRAVO

---

---

**LUZ GUZMÁN**

REGIDORA

Agosto, 2025



# CONTENIDO

**01**

**Presentación**

**02**

**Marco Jurídico**

**03**

**Sesiones de cabildo**

**04**

**Comisiones**

**05**

**Gestiones, Apoyos y Eventos**



01

## Presentación



Como Regidora tengo el honor y la gran responsabilidad de representar a la población de mi querido Tulancingo. Lo hago con los valores que me inculcaron mis padres, como parte de una familia Tulancinguense que sabe que el trabajo honesto, el compromiso con los demás y el profundo amor por nuestra tierra.

En cada decisión que tomo, siempre antepongo el bienestar del pueblo, nunca intereses personales. Porque servir desde el Cabildo no es un privilegio, sino la oportunidad para construir un mejor presente y un futuro más justo para todas y todos.

Hoy más que nunca, reconozco la fuerza, la convicción y la integridad de algunas mujeres que formamos parte de este cabildo. Nuestra voz no sólo representa una perspectiva distinta, sino un compromiso firme con la transparencia, la equidad y el cuidado de los recursos públicos.

Seguiré alzando la voz cada vez que sea necesario, con firmeza y con respeto para defender lo que es del pueblo y garantizar que sus necesidades estén por encima de cualquier interés particular. Porque cuando una mujer alza la voz por su comunidad, lo hace con la fuerza de muchas generaciones detrás y el futuro de muchas más por venir.

Luz  Guzmán

**Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo**

**ARTÍCULO 26.-** De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 BIS de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Archivos, ambas para el Estado de Hidalgo; los Ayuntamientos como sujetos obligados, deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, así como transparentar y permitir el acceso a la información generada, obtenida, adquirida o en su posesión, protegiendo los datos personales que conforme a estas leyes deban resguardarse.

**ARTÍCULO 26 BIS.-** Los Ayuntamientos deberán organizar y conservar sus documentos en un Sistema Institucional de Archivo, garantizando su operación y continuidad archivística y privilegiando el uso de tecnologías de la información, que permitan el libre ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales de una forma veraz, oportuna y actualizada.

**ARTÍCULO 26 TER.-** Las violaciones a las normas de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y de archivo, serán sancionadas conforme a las leyes de transparencia y acceso a la información pública y de archivo aplicables, esto con independencia de las de orden administrativo, civil o penal que procedan.

**ARTÍCULO 69.-** Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

I.- Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que conforme a sus disposiciones reglamentarias, les sea encomendado por el Ayuntamiento;

II.- Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal;

II BIS. Proponer al Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, decretos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en el municipio; Fracción adicionada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025.

III.- Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes:

a).- Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio, que les sean presentados por el Presidente Municipal, los Síndicos, o los vecinos del municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación;

b).- Las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública, así como disponer la indemnización a sus propietarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XVII del Artículo 141 de la Constitución Política del Estado y por la Ley de la materia;

c).- La enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio y observar las previsiones establecidas por la Constitución Política del Estado;

d).- Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio u obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de esta Ley;

e).- Los proyectos de acuerdo para la firma de convenios de asociación con los municipios del Estado, cuyo objeto sea el mejor cumplimiento de sus fines. Cuando la asociación se establezca para el mismo propósito con municipios de otras entidades federativas, el Ayuntamiento deberá turnar el Acuerdo de referencia al Congreso del Estado, para su autorización;

- 
- f).- Los proyectos de acuerdo para convenir con el Estado, el cobro de determinadas contribuciones o la administración de servicios municipales, cuando los motivos sean de carácter técnico o financiero y cuya finalidad sea obtener una mayor eficacia en la función administrativa;
  - g).- Los proyectos de acuerdo para la municipalización de servicios públicos, o para concesionarlos;
  - h). Las propuestas de modificación de categorías correspondientes a los poblados y localidades del Municipio;
  - i).- Las propuestas para el nombramiento de los titulares de las unidades técnicas de las dependencias de la Administración Pública Municipal; y
  - j).- Establecer, en conjunto o coordinación con las autoridades estatales competentes, políticas públicas municipales enfocadas a promover la agrupación de pequeños productores agrícolas, con el objeto de potenciar la producción agrícola y generar condiciones que permitan comercializar su producción con mejores condiciones de precio de mercado.

**Los Regidores, concurrirán a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto; percibirán su dieta de asistencia que señale el presupuesto de egresos del Municipio y no podrán, en ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remuneradas en la Administración Pública Municipal.**



## 03

## Sesiones de Cabildo



### 20 Sesiones

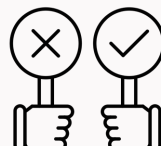
- 10 Ordinarias
- 10 Extraordinarias



**Asistencia**  
19 Sesiones



**46** Puntos de Acuerdo  
**12** Iniciativas de Decreto



### Votos

- **47A** Favor
- **5** En Contra
- **3** Abstención

## Sesiones de Cabildo

07-SEP-24

1RA. SESIÓN EXTRAORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO

VOTACIÓN

EN ABSTENCIÓN

Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 60, fracción I, inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, **celebre los contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales**, sobre asuntos de interés público, que sean necesarios y convenientes para los intereses del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

PUNTO DE ACUERDO

VOTACIÓN

A FAVOR

Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, **se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario**, que desempeñaran dichos cargos, del día 05 del mes de septiembre del año 2024, al 5 del mes de marzo del año 2025, para lo que propone a la **Regidora L.C. Beatriz Adriana Elizondo Flores**, para fungir como Regidora Moderadora y al Regidor **Lic. José Gastón Santos López** para fungir como **Regidor Secretario**, durante el periodo mencionado; quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

PUNTO DE ACUERDO

VOTACIÓN

A FAVOR

Se propone para ocupar **el cargo de Oficial Mayor del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo**, al Licenciado en Derecho **Julio Cesar Soto Hernández**.

22-SEP-24

**1RA. SESIÓN ORDINARIA**

**PUNTO DE ACUERDO**

**VOTACIÓN**

**A FAVOR**

Se reestructura el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter Federal del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual queda constituido de la siguiente manera:

|                    |                                                                             |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Presidenta:</b> | <b>Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.</b> |
| <b>Secretario:</b> | Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.           |
| <b>Vocal:</b>      | Secretario de la Tesorería y Administración                                 |
| <b>Vocal:</b>      | Director de Obras Públicas                                                  |
| <b>Vocal:</b>      | Síndico Procurador Hacendario                                               |
| <b>Asesor:</b>     | Titular de la Dirección Jurídica Municipal.                                 |
| <b>Asesor:</b>     | Titular del Órgano Interno de Control (Contralor Municipal).                |

**PUNTO DE ACUERDO**

**VOTACIÓN**

**A FAVOR**

El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba **la reestructuración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal**, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual queda integrado de la siguiente manera:

***Con derecho a voz y voto:***

|                    |                                                                                                              |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Presidenta:</b> | <b>La C. Presidenta Municipal, quien lo presidirá.</b>                                                       |
| <b>Secretario:</b> | El Secretario de la Tesorería y Administración.                                                              |
| <b>Vocal:</b>      | Síndico Procurador Hacendario                                                                                |
| <b>Vocales:</b>    | Representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y de otras que se considere justificadamente necesario. |



**Con derecho a voz:**

|                                                    |                              |
|----------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>Titular del Órgano Interno de Control:</b>      | <b>Contralor Municipal.</b>  |
| <b>Titular de la Dirección Jurídica Municipal:</b> | Director Jurídico Municipal. |

**PUNTO DE ACUERDO**

**VOTACIÓN**

**A FAVOR**

El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la **reestructuración del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Estatal**, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

El Comité queda conformado de la manera siguiente:

**Con derecho a voz y voto:**

|                    |                                                                      |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Presidenta:</b> | Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. |
| <b>Secretario:</b> | Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.    |
| <b>Vocal:</b>      | Secretario de la Tesorería y Administración.                         |
| <b>Vocal:</b>      | Director de Obras Públicas.                                          |
| <b>Vocal:</b>      | Síndico Procurador Hacendario.                                       |

**Con derecho a voz:**

|                |                                               |
|----------------|-----------------------------------------------|
| <b>Asesor:</b> | <b>Titular del Órgano Interno de Control.</b> |
| <b>Asesor:</b> | Director Jurídico Municipal.                  |



## PUNTO DE ACUERDO

### VOTACIÓN

### A FAVOR

Se aprueba la reestructuración del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo** de Bravo, Hidalgo, (Estatad).

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, queda conformado de la manera siguiente:

#### **Con derecho a voz y voto:**

- **Presidenta:** La Presidenta Municipal, quien lo presidirá.
- **Secretario:** El Secretario de la Tesorería y Administración.
- El Titular del Órgano Interno de Control.
- Los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y de otras que se considere justificadamente necesario.

#### **Con derecho a voz:**

- En representación del Ayuntamiento Municipal, el Síndico Procurador Hacendario.
- Invitados cuando así se considere pertinente.

## PUNTO DE ACUERDO

### VOTACIÓN

### A FAVOR

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 99 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se somete a su consideración la propuesta del **Regidor L.A. Roberto Alfredo Ivey Beltrán**, para que funja como **Comisionado del Ayuntamiento** Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ante el **Organismo Público Descentralizado Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo** de Bravo, Hidalgo (CAAMT). Comisión que deberá desempeñar con la suma de facultades que se establecen en las leyes y reglamentos de la materia.

#### PUNTO DE ACUERDO

VOTACIÓN

A FAVOR

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 194 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se designa a la **Regidora Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo**, como **Enlace Institucional** del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, **ante la Comisión de Derechos Humanos** del Estado de Hidalgo.

#### PUNTO DE ACUERDO

VOTACIÓN

A FAVOR

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 101 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se somete a su consideración la propuesta de la **Regidora Lic. Abril Chávez Reyes**, para que funja como **Comisionada** del Ayuntamiento Municipal, **ante el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia** de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Sistema DIF Tulancingo. Comisión que deberá desempeñar con la suma de facultades que se establecen en las leyes de la materia y el Decreto de creación del referido organismo.

#### PUNTO DE ACUERDO

VOTACIÓN

A FAVOR

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, **la propuesta de integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo 2024-2027**, para quedar conformadas en los términos expresados en el Considerando V de la presente propuesta de punto de acuerdo.

## PUNTO DE ACUERDO

### VOTACIÓN

### A FAVOR

El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, faculta a la C. Presidenta Municipal, **emitir la Convocatoria para el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control**, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual deberá contener los requisitos señalados por la normatividad vigente aplicable.

En cumplimiento al artículo 105 Ter., de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, es procedente **la creación de una “Comisión Especial”**, que será presidida por la titular del Poder Ejecutivo Municipal e integrada por un regidor o regidora de cada una de las fracciones representadas en el Ayuntamiento Municipal, de conformidad con lo establecido en el considerando Quinto de la presente propuesta; cuya función será vigilar el desarrollo del procedimiento para la selección del Titular del Órgano Interno de Control en el Municipio de Tulancingo de Bravo.

## INICIATIVA DE DECRETO

### VOTACIÓN

### A FAVOR

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 57 fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, expida una resolución administrativa en la que:

I.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2024, **en materia de Impuesto Predial**, se conceda el beneficio de **la condonación de hasta el 100%** de recargos correspondientes al impuesto predial de los ejercicios 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019.



II.- A las derivadas de las multas impuestas por infracciones al reglamento de Movilidad y Transporte del municipio, que estén pendientes de pago y que correspondan a ejercicios fiscales anteriores, se aplicará una condonación parcial del 30% treinta por ciento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los plazos en los que se conceden los beneficios:

I.- El plazo de vigencia de los beneficios que se conceden mediante el presente decreto, será de la entrada en vigor del Decreto, al 31 de diciembre del año 2024.

II.- En caso de contribuyentes que acrediten con un estudio socioeconómico expedido por una institución facultada para ello, con competencia en el municipio, que su situación económica es insuficiente para pagar la totalidad de las contribuciones que se señalan y son objeto de este decreto, se autoriza la celebración de convenios para hacer posible el pago en parcialidades, desde la entrada en vigor del decreto, hasta el 31 de diciembre del año 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para ser sujetos de los beneficios a los que se refiere el presente decreto, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Hacer el pago en una sola exhibición

II.- Para el caso de lo previsto en la fracción IV del artículo primero, del presente Decreto, se deberá presentar una identificación oficial vigente, la boleta de infracción y a falta de esta, el documento idóneo que acredite la propiedad o legal posesión del vehículo infraccionado.

III.- Presentar copia certificada de la Clave Única del Registro de Población CURP, tratándose de lo establecido en el artículo uno fracción I del presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los beneficios que se otorguen en la resolución administrativa que expida la C. Presidenta Municipal, solo se referirán a lo establecido en el presente decreto, en el periodo, monto y requisitos previstos en el mismo.



II.- A las derivadas de las multas impuestas por infracciones al reglamento de Movilidad y Transporte del municipio, que estén pendientes de pago y que correspondan a ejercicios fiscales anteriores, se aplicará una condonación parcial del 30% treinta por ciento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los plazos en los que se conceden los beneficios:

I.- El plazo de vigencia de los beneficios que se conceden mediante el presente decreto, será de la entrada en vigor del Decreto, al 31 de diciembre del año 2024.

23-SEP-24

2DA. SESIÓN EXTRAORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO

VOTACIÓN

A FAVOR

Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, por el que **se aprueba** el Proyecto de Iniciativa de la **Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025**, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con los anexos del Dictamen.

17-OCT-24

2DA. SESIÓN ORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO

VOTACIÓN

A FAVOR

Lectura, discusión y en su caso **aprobación** del punto de acuerdo referente a la **Fe de erratas al Decreto Número Cincuenta y Nueve del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en la edición Alcance Dos, Número 51, Tomo CLV, de fecha 18 de diciembre del año 2023

## PUNTO DE ACUERDO

### VOTACIÓN

### A FAVOR

El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, **autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cazares**, para que conjuntamente con el **Síndico Procurador Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren el contrato de comodato** con el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, **pueda continuar haciendo uso gratuito del Vehículo: Camioneta Marca: FORD, Modelo Transit 2012**, con número de Serie: WF0RS4HP7CJA34946, con número de motor: 5FDLC9DA, con número de placas: 17HDZ, No. de Inventario: 7062, que está en poder del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mismo que está destinado para los servicios de traslado de personas de cuentan con alguna discapacidad, así como para los adultos mayores que lo requieran.

## PUNTO DE ACUERDO

### VOTACIÓN

### A FAVOR

En ejercicio de la facultad prevista por el último párrafo del artículo 105 Ter., de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo, en este acto **se pone a consideración del Ayuntamiento al Mtro. y L.A.E. Miguel Ángel Romero Mejía, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control Municipal** de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

## PUNTO DE ACUERDO

### VOTACIÓN

### A FAVOR

**Aprobación de la solicitud de licencia indefinida sin goce de sueldo (dietas) para separarse del cargo** presentada por el Regidor **Lic. Pedro Canales Vega**.

18-nov-25

3RA. SESIÓN ORDINARIA

INICIATIVA DE DECRETO

VOTACIÓN

A FAVOR

ARTÍCULO PRIMERO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, **aprueba en sus términos, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027**, del mismo Municipio, presentado por la C. Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, en su carácter de Presidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, una vez aprobado el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, y que se haya dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, se deberá proceder a la publicación del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como del presente decreto, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

06-DIC-24

3RA. SESIÓN EXTRAORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO

VOTACIÓN

EN CONTRA

PRIMERO: El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, **la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024**, en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de Tulancingo de Bravo, presentado por la C. Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares.

SEGUNDO: En su caso, una vez aprobada la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2024 en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Este proyecto no fue presentado ante la Comisión de Hacienda, ya que dos anteriores proyectos fueron rechazados por la Comisión. Y no se pueden saltar las Facultades de la Comisión, ni la Ley. Sin embargo, sin la validación de la Comisión fue presentada ante el cabildo para que fuera aprobada por mayoría.

#### PUNTO DE ACUERDO

##### VOTACIÓN

##### A FAVOR

En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal, C. Lorena García Cázares, para que celebre en representación del municipio, un **Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo, en sus Diferentes Tipos y Modalidades, con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS)**, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, representado por el C. Luis Miguel Lona Hernández, en su carácter de Representante en el Estado de Hidalgo.

20-DIC-24

4TA. SESIÓN EXTRAORDINARIA

#### DICTAMEN

##### VOTACIÓN

##### A FAVOR CON RESERVAS

En ejercicio de las facultades previstas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141, fracción X de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 56 fracción I, inciso s) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, **aprueba, para todos los efectos legales, el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025**, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con los anexos del presente dictamen.



31-DIC-24

5TA. SESIÓN EXTRAORDINARIA

DICTAMEN

VOTACIÓN

EN CONTRA

La Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba por 6 votos a favor y 1 voto en contra de sus integrantes, para todos los efectos legales, la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el que se incluye la aprobación de las disponibilidades (Remanentes, excedentes y rendimientos) correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con el presente dictamen.

**Se detectó que por una mala planeación, se regresaron r 2 millones de pesos y por esa razón se destinó un subsidio para la CAAMT. Esto contrarresta los beneficios que se pueden obtener. Por ello, es importante planificar adecuadamente lo que queremos para nuestro municipio.**

22-ENE-25

4TA. SESIÓN ORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO

VOTACIÓN

A FAVOR

El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, **autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares**, para que con la participación del **Lic. Pedro Orlando Escudero García**, en su carácter de Síndico Procurador Jurídico y del **Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda**, Secretario General Municipal, **celebren Convenio de Recaudación de Derecho Alumbrado Público, con CFE Suministrador de Servicios Básicos**, (Comisión Federal de Electricidad) de conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Se deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

## PUNTO DE ACUERDO

### VOTACIÓN

### EN CONTRA

El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56, fracción I, incisos a), b), dd) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en relación con los artículos 115, 116, 132, 133, 134 y 135 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba el Catálogo de Giros de Bajo Impacto y el Manual de Operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, que incluye los formatos correspondientes del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que son anexos del presente punto de acuerdo.

**Para la generación de este catálogo no se consideró a las Comisiones involucradas como son la Comisión de Mejora Regulatoria, la Comisión de Gobernación Bandos, Reglamentos y Circulares, así como la Comisión de Comercio y Abasto.**

**El manual de operaciones no cumple los lineamientos para ser aprobado, ni siquiera fue incluido en la carpeta de la sesión, lo que implica no votar por un documento que ni siquiera nos entregaron físicamente y sólo presentaron un día antes.**

## PUNTO DE ACUERDO

### VOTACIÓN

### A FAVOR

El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, **autoriza la Toma de Protesta y entrega de nombramientos a los Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que deberá realizarse en sesión pública del Ayuntamiento.**

## INICIATIVA DE DECRETO

### VOTACIÓN

### A FAVOR

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, **aprueba** que se instituya en el Municipio, el Programa Integral de Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyME's), denominado **"TRANSFORMA TULANCINGO"**, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno Municipal, que deberá realizarse durante los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027.

SEGUNDO.- A efecto de que el Programa Integral de Apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyME's), denominado **"TRANSFORMA TULANCINGO"**, se realice anualmente, se deberán realizar las previsiones presupuestarias necesarias en el Presupuesto de Egresos, correspondiente a cada ejercicio fiscal.

TERCERO.- Se aprueban las reglas de operación del referido programa, que deberán publicarse en la página oficial del Municipio así como en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Se autoriza a la ciudadana Presidenta municipal para que con la intervención del Síndico Procurador Jurídico y el Secretario General Municipal, firmen los convenios con las personas beneficiarias del programa, en el que se establezcan los derechos y obligaciones de ambas partes, de acuerdo con las reglas de operación aprobadas.

## INICIATIVA DE DECRETO

### VOTACIÓN

### A FAVOR

PRIMERO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, **aprueba** que se instituya en el Municipio, el **Programa Integral de Apoyo a Mujeres Emprendedoras**, denominado **"Mujer, Emprende y Transforma"**, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno Municipal, que deberá realizarse durante los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027.

**24-ENE-25**

**6TA. SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**PUNTO DE ACUERDO**

**VOTACIÓN**

**A FAVOR**

El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el artículo 56 fracción I, inciso e, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo (minuta -1 LXVI), en materia de Derecho a la Paz, aprobada por el Pleno del Congreso Libre y Soberano de Hidalgo, en la Sesión Ordinaria 03 de diciembre de 2024.

**PUNTO DE ACUERDO**

**VOTACIÓN**

**A FAVOR**

El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el artículo 56 fracción I, inciso e, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la minuta de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto del artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo

**PUNTO DE ACUERDO**

**VOTACIÓN**

**A FAVOR**

El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el artículo 56 fracción I, inciso e, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo (minuta -3 LXVI), en materia de Sesiones del Congreso Estatal , aprobada por el Pleno del Congreso Libre y Soberano de Hidalgo, en la Sesión Extraordinaria 17 de enero de 2025.

12-FEB-25

5TA. SESIÓN ORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO

VOTACIÓN

A FAVOR

El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la propuesta presentada por la C. Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que el municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal “GDM”, por lo que se autoriza, realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la misma.

Asimismo las autoridades municipales manifiestan su compromiso de respaldar la aplicación de la Guía durante el periodo de la presente administración y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

PUNTO DE ACUERDO

VOTACIÓN

A FAVOR

El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la propuesta presentada por la C. Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que conjuntamente con el Síndico Jurídico y el Secretario General, solicite en comodato con el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaria de Cultura para que el municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, reciba un acervo bibliográfico que consta de 7 paquetes de 13 ejemplares de la Colección “**Feminismo**”, que beneficiará a 5 bibliotecas del municipio.

Asimismo las autoridades municipales manifiestan su compromiso de respaldar la aplicación de la Guía durante el periodo de la presente administración y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

## PUNTO DE ACUERDO

### VOTACIÓN

### A FAVOR

El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que conjuntamente con el Síndico Jurídico y el Secretario General, celebren el Convenio de Colaboración para Fortalecer el Programa Estatal de Seguridad Vial y Contrato de Comodato, con la Secretaría de Salud de Hidalgo y Servicios de Salud de Hidalgo, por el que el Municipio recibe los dispositivos y Protocolo, que se describen en el considerando Cuarto de la presente propuesta del punto de acuerdo.

## PUNTO DE ACUERDO

### VOTACIÓN

### A FAVOR

El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que conjuntamente con el Síndico Jurídico y el Secretario General, para que suscriba los convenios de Apoyo Económico para la Aportación de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro social, con los elementos operativos de las Direcciones de Seguridad Pública, Movilidad y Transporte y Protección Civil y Bomberos, adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del municipio de Tulancingo de Bravo, de conformidad con las cláusulas de los referidos convenios.

## INICIATIVA DE DECRETO

### VOTACIÓN

### A FAVOR

Se reforma el inciso f, del artículo 24, se reforma el artículo 25, se adicionan los incisos j y k, al artículo 26, se reforma el artículo 41, todos del Reglamento de Participación Ciudadana para la Consulta y Designación de los Enlaces Vecinales, Delegados y Presupuesto Participativo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

**28-FEB-25**

**7MA. SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**PUNTO DE ACUERDO**

**VOTACIÓN**

**A FAVOR**

Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento, por el que se aprueba en el seno de la comisión, por mayoría de dos votos a favor y uno en abstención la Minuta Proyecto de Decreto (Minuta - 4 LXVI), por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Reforma al Poder Judicial del Estado de Hidalgo; que en el mismo se citan.

**31-MAR-25**

**6TA. SESIÓN ORDINARIA**

**INICIATIVA DE DECRETO**

**VOTACIÓN**

**A FAVOR**

El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, expida una resolución administrativa en la que:

II.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2025, regulada por los artículos del 82 al 89 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Hidalgo, en materia de Derechos por Refrendo de inhumación de cadáveres o restos humanos (anual), se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes a los derechos referidos, de los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

III.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el ejercicio 2025, por concepto de derechos por el servicio de limpia que preste el municipio a las personas físicas y morales que así lo soliciten, para la recolección adicional de desechos a domicilio, se pagará



conforme a las cuotas, y según lo dispuesto por los artículos 90 a 96 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes a los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

IV.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en los artículos 18 y 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el ejercicio 2025, por los conceptos de derechos por servicio de expedición y renovación de placas de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales, y por concepto de derechos por la expedición, revalidación y canje de permisos o licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales, respectivamente, que se determinarán con base en lo dispuesto por los artículos 103 a 109 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes a los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

V.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el ejercicio 2025, y regulada por los artículos 188 al 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, por concepto de Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, específicamente de locales situados en el interior y exterior de los mercados, se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes a los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

VI.- A las derivadas de las multas impuestas por infracciones al reglamento de Movilidad y Transporte del municipio de los años 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020, que estén pendientes de pago, se aplicará un descuento de hasta el 100% de los recargos generados, más el 50% de la cantidad que resulte de la multa impuesta.





## PUNTO DE ACUERDO

### VOTACIÓN

### A FAVOR

Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñaran dichos cargos, desde el día de su elección, al día 18 del mes de septiembre del año 2025, para lo que propone para ocupar los referidos cargos, al Regidor Lic. Jaciel Andrés Templos Gutiérrez, para fungir como Regidor Moderador y a la Regidora Mtra. Bronia Esperanza Vargas Ibarra, para fungir como Regidora Secretaria, durante el periodo mencionado; quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

23-ABR-25

7MA. SESIÓN ORDINARIA

## INICIATIVA DE DECRETO

### VOTACIÓN

### A FAVOR

Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el que se expide el Reglamento Interior del Rastro Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

## PUNTO DE ACUERDO

### VOTACIÓN

### A FAVOR

El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, **autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares**, para que con la participación del **Lic. Pedro Orlando Escudero García**, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, Secretario General Municipal, **celebre** con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **el contrato de comodato** por el cual éste, otorga al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, **el uso gratuito del Módulo de Información Turística**, con número de inventario 285601, actualmente ubicado en el costado poniente del Parque Juárez (Jardín La Floresta), en el centro de nuestra ciudad, por el periodo que resta del actual Ayuntamiento Municipal.

## PUNTO DE ACUERDO

### VOTACIÓN

A FAVOR

El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, **aprueba** en sus términos la MINUTA – 5 LXVI **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 TER. A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, en materia de Derechos de los Animales como seres Sintientes.

22-MAY-25

8VA. SESIÓN ORDINARIA

## PUNTO DE ACUERDO

### VOTACIÓN

A FAVOR

El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, **aprueba** en sus términos la MINUTA – 6 LXVI **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA PARA EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.**

## INICIATIVA DE DECRETO

### VOTACIÓN

A FAVOR

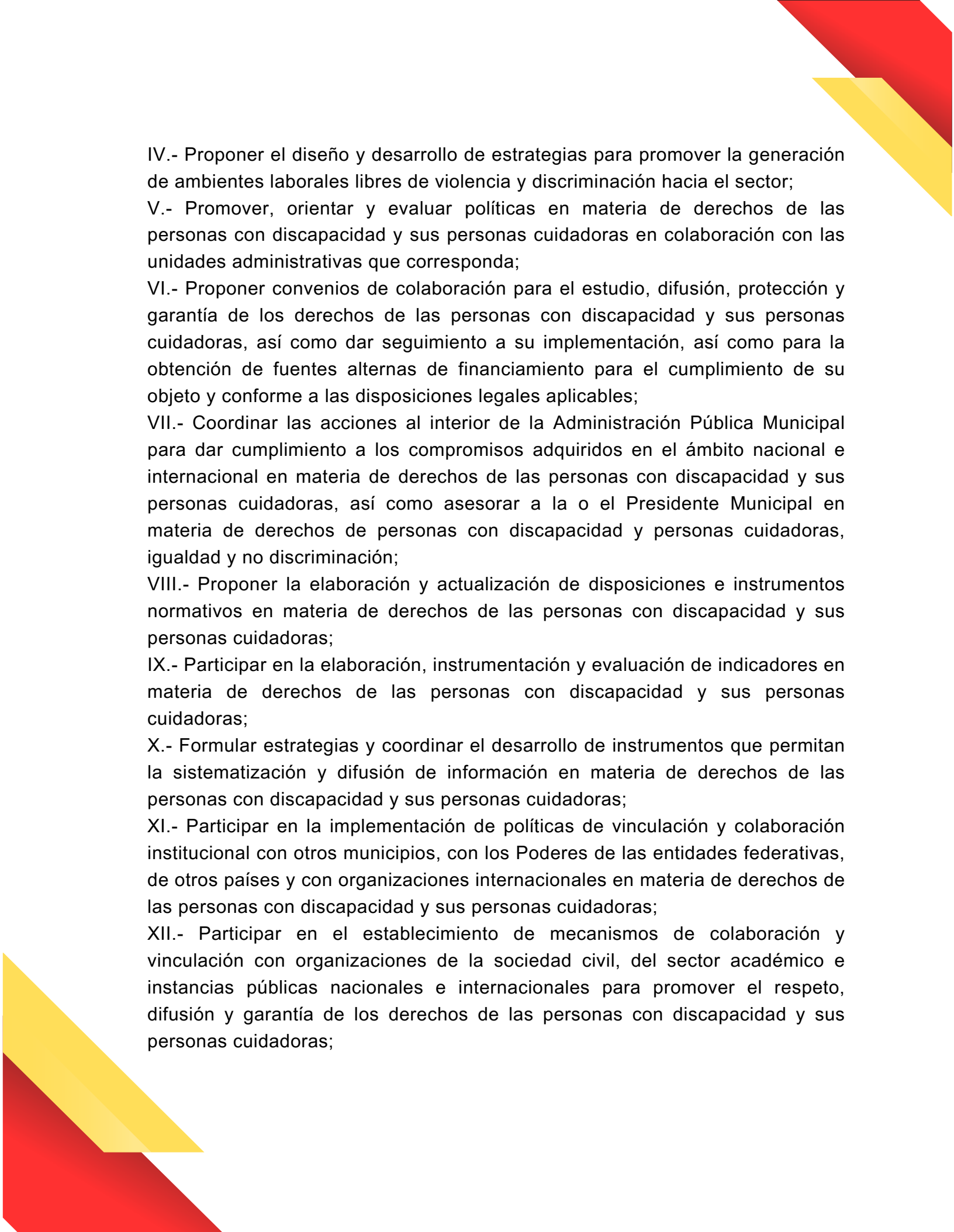
**ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Dirección General de Inclusión para las Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras**, tendrá autonomía técnica y funcional en el desempeño de sus facultades y obligaciones, quedará ubicada dentro de la estructura orgánica de Secretaría de Desarrollo Humano y Social para efectos estrictamente administrativos y reportará sus actividades de manera directa a la persona titular de la Presidencia Municipal.

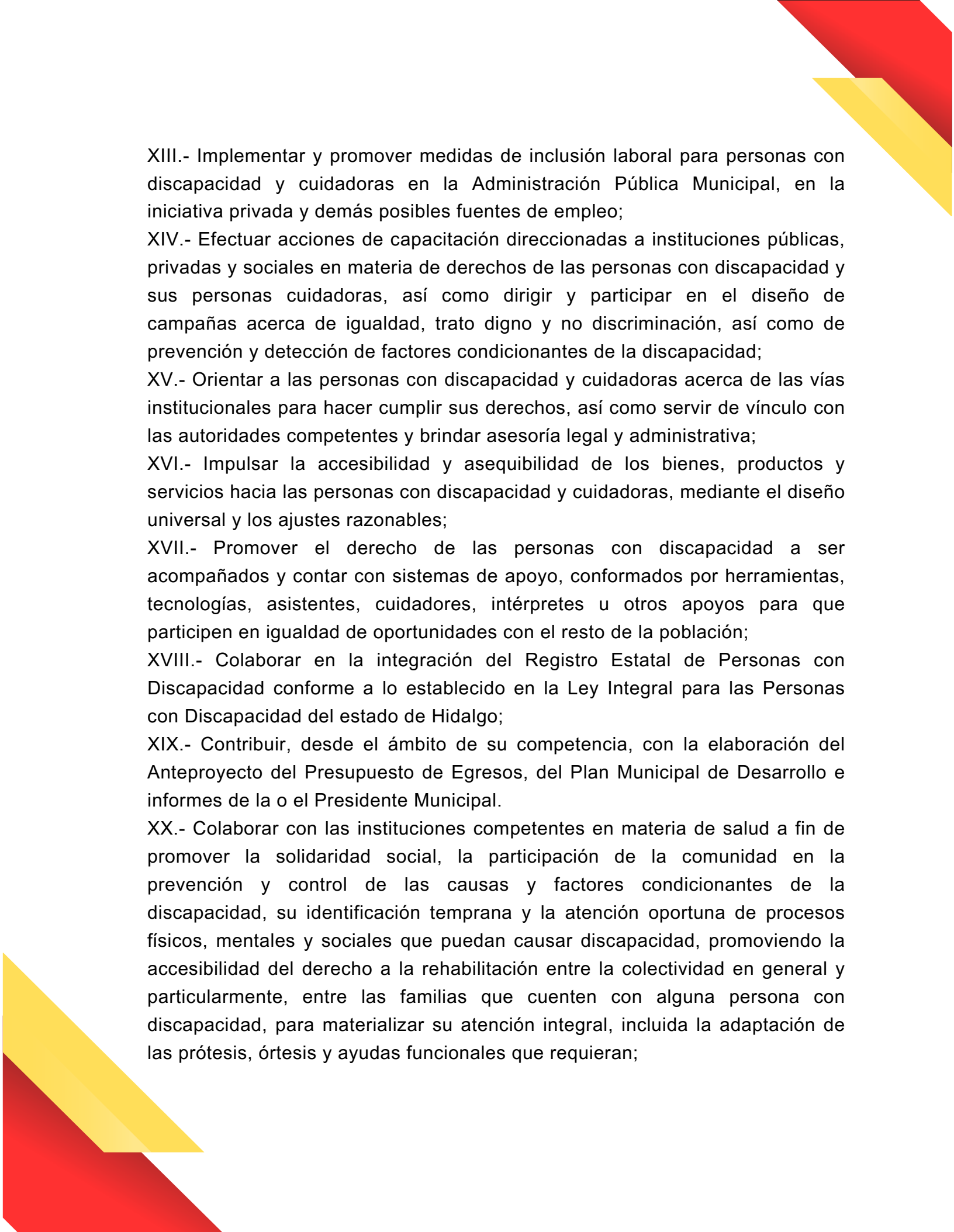
La Dirección General que se crea por el presente Decreto, tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: Jefatura de Políticas, Proyectos y Vinculación Institucional, Jefatura de Capacitación, Sensibilización e Inclusión, y Jefatura de Inclusión Laboral y Proyectos Productivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para el cumplimiento de lo que establece el artículo anterior, se reforma y adiciona en el artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, quedando divididas las facultades y obligaciones de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en dos apartados correspondiendo al apartado A, las fracciones de la I a la XIII, ya existentes, que quedan en sus términos. El Apartado B, que se adiciona, quedará conformado con las fracciones de la I a la XXII, y los dos párrafos ubicados inmediatamente después de la fracción XXII. El apartado B, corresponderá exclusivamente a la Dirección General que se crea con el presente decreto, y se adiciona en el último párrafo del mismo artículo a la Dirección General de Inclusión para Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, la Jefatura de Políticas, Proyectos y Vinculación Institucional, la Jefatura de Capacitación, Sensibilización e Inclusión, y la Jefatura de Inclusión Laboral y Proyectos Productivos, para quedar en los siguientes términos:

**Apartado B:**

- I.- Impulsar políticas y acciones de protección de los derechos de las personas con discapacidad y de las personas cuidadoras, considerando la implementación de acciones afirmativas, ajustes razonables y medidas de inclusión y nivelación idóneas que persigan la igualdad de oportunidades, promuevan la visibilización, consulta, empoderamiento, autonomía y participación plena de este sector;
- II.- Promover el respeto a los derechos y libertades de las personas con discapacidad y cuidadoras enfatizando una imagen respetuosa de su dignidad entre las personas integrantes del Ayuntamiento, de la Administración Pública Municipal y de la ciudadanía;
- III.- Coordinar y efectuar estudios, análisis, proyectos, opiniones, informes y publicaciones en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como obtener, actualizar e intercambiar datos sobre el número, situación y condiciones de vida de este sector con las instituciones competentes;

- 
- IV.- Proponer el diseño y desarrollo de estrategias para promover la generación de ambientes laborales libres de violencia y discriminación hacia el sector;
  - V.- Promover, orientar y evaluar políticas en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras en colaboración con las unidades administrativas que corresponda;
  - VI.- Proponer convenios de colaboración para el estudio, difusión, protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como dar seguimiento a su implementación, así como para la obtención de fuentes alternas de financiamiento para el cumplimiento de su objeto y conforme a las disposiciones legales aplicables;
  - VII.- Coordinar las acciones al interior de la Administración Pública Municipal para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el ámbito nacional e internacional en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como asesorar a la o el Presidente Municipal en materia de derechos de personas con discapacidad y personas cuidadoras, igualdad y no discriminación;
  - VIII.- Proponer la elaboración y actualización de disposiciones e instrumentos normativos en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;
  - IX.- Participar en la elaboración, instrumentación y evaluación de indicadores en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;
  - X.- Formular estrategias y coordinar el desarrollo de instrumentos que permitan la sistematización y difusión de información en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;
  - XI.- Participar en la implementación de políticas de vinculación y colaboración institucional con otros municipios, con los Poderes de las entidades federativas, de otros países y con organizaciones internacionales en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;
  - XII.- Participar en el establecimiento de mecanismos de colaboración y vinculación con organizaciones de la sociedad civil, del sector académico e instancias públicas nacionales e internacionales para promover el respeto, difusión y garantía de los derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;

- 
- XIII.- Implementar y promover medidas de inclusión laboral para personas con discapacidad y cuidadoras en la Administración Pública Municipal, en la iniciativa privada y demás posibles fuentes de empleo;
- XIV.- Efectuar acciones de capacitación direccionadas a instituciones públicas, privadas y sociales en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como dirigir y participar en el diseño de campañas acerca de igualdad, trato digno y no discriminación, así como de prevención y detección de factores condicionantes de la discapacidad;
- XV.- Orientar a las personas con discapacidad y cuidadoras acerca de las vías institucionales para hacer cumplir sus derechos, así como servir de vínculo con las autoridades competentes y brindar asesoría legal y administrativa;
- XVI.- Impulsar la accesibilidad y asequibilidad de los bienes, productos y servicios hacia las personas con discapacidad y cuidadoras, mediante el diseño universal y los ajustes razonables;
- XVII.- Promover el derecho de las personas con discapacidad a ser acompañados y contar con sistemas de apoyo, conformados por herramientas, tecnologías, asistentes, cuidadores, intérpretes u otros apoyos para que participen en igualdad de oportunidades con el resto de la población;
- XVIII.- Colaborar en la integración del Registro Estatal de Personas con Discapacidad conforme a lo establecido en la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del estado de Hidalgo;
- XIX.- Contribuir, desde el ámbito de su competencia, con la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, del Plan Municipal de Desarrollo e informes de la o el Presidente Municipal.
- XX.- Colaborar con las instituciones competentes en materia de salud a fin de promover la solidaridad social, la participación de la comunidad en la prevención y control de las causas y factores condicionantes de la discapacidad, su identificación temprana y la atención oportuna de procesos físicos, mentales y sociales que puedan causar discapacidad, promoviendo la accesibilidad del derecho a la rehabilitación entre la colectividad en general y particularmente, entre las familias que cuenten con alguna persona con discapacidad, para materializar su atención integral, incluida la adaptación de las prótesis, órtesis y ayudas funcionales que requieran;



XXI.- Coadyuvar con las instancias competentes en el diseño de proyectos productivos que tengan como objetivo mejorar la economía familiar de las personas con discapacidad y cuidadoras, crear empleos para el sector y promover el emprendimiento fortaleciendo su economía y su posibilidad de acceso a bienes y servicios; y

Para los efectos del presente artículo, se entenderá por discapacidad de conformidad con la fracción IX del artículo 2, de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, la consecuencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Las facultades y obligaciones contenidas en el apartado B, serán desempeñadas exclusivamente por la Dirección General de Inclusión para Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras y las jefaturas que la conforman.

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica, Dirección General de Inclusión para las Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, a la que están adscritas la Jefatura de Políticas, Proyectos y Vinculación Institucional, Jefatura de Capacitación, Sensibilización e Inclusión, y Jefatura de Inclusión Laboral y Proyectos Productivos; la Dirección de Sanidad Municipal; la Dirección de Atención a Pueblos, Comunidades y Población Indígena del Municipio, Dirección de Desarrollo Comunitario; Centro Especializado de Atención a la Violencia Familiar (CEAVIF), Jefatura de Salud a Tu Alcance y Jefatura de Comedores Municipales.



Celebro la creación de esta Dirección, sin embargo de manera administrativa existen incongruencias debido a que la Dirección General se crea dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social pero de acuerdo al artículo 01 de este de esta iniciativa de decreto va a reportar directamente a la Presidencia Municipal. Además de ello, no se cuenta con un anteproyecto, porque se mencionan todos los beneficios que se tendrán pero no se realizó ninguna modificación presupuestal para que pueda funcionar. Si nos basamos en la contabilidad gubernamental, menciona que todo que todo proyecto debe ser sometido a votación y deberá incluir los dictámenes respectivos del impacto presupuestario del proyecto, y no sólo me refiero a la nómina sino un presupuesto sustancioso que dé efectividad para que las personas con discapacidad cuenten con los recursos necesarios para poder ser beneficiadas. Tampoco se mencionó de que manera la Dirección trabajará de manera transversal con Salud a tu alcance, cuáles serán los apoyos o beneficios que va a trabajar el DIF y cuáles van a ser los beneficios que va a tener la dirección de discapacidad, si van a trabajar de manera colaborativa, incluso el espacio físico que tendrá, porque en el municipio no contamos con transporte público especializado.

#### PUNTO DE ACUERDO

##### VOTACIÓN

##### A FAVOR

**PRIMERO:** El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales el **programa de cambio de luminarias que conforman el alumbrado público**, por un total de 2098 luminarias y un monto de **\$4'888,340.00** (Cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil, trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), a pagar en 25 meses, con un anticipo por la cantidad de \$1'065,726.25 (Un millón sesenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 25/100 M.N.), sin cargos o intereses financieros.

**SEGUNDO:** Se deberá dar cumplimiento al proceso de contratación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal para que conjuntamente con el Síndico Jurídico y el Secretario General Municipal, firman los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

#### PUNTO DE ACUERDO

VOTACIÓN

A FAVOR

El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de las facultades previstas por el artículo 56, fracción I, incisos a), b) y p), fracción II, inciso k), de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 37 de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, manifiesta que **no tiene objeción para la instalación, apertura y funcionamiento del panteón particular denominado Panteón Jardín Puente a la Eternidad**, ubicado en Camino a Rancho Santa Alicia s/n, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siempre que el mismo cumpla con lo ordenado en las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas que le sean aplicables y se ajuste al proyecto autorizado.

#### INICIATIVA DE DECRETO

VOTACIÓN

A FAVOR

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que con la intervención del Lic. Pedro Orlando Escudero García, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, en su carácter de Secretario General Municipal, se proceda a la desincorporación del patrimonio municipal y se done en favor del Gobierno del Estado de Hidalgo, una fracción de un bien inmueble propiedad de municipio, específicamente la fracción en la que se encuentra ubicado el Centro de Reinserción Social CERESO Tulancingo, ubicado en calle Laureles sin número, Fraccionamiento La Morena, Código Postal 43625, de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, fracción a la que corresponden las siguientes medidas, colindancias y superficie:



**Al norte:** Mide 118.40 mts (Ciento dieciocho metros y cuarenta centímetros), linda con propiedades privadas.

**Al sur:** En cinco líneas que miden de poniente a oriente la primera mide 88.35 metros (Ochenta y ocho metros treinta y cinco centímetros), linda con Avenida Los Laureles, la segunda mide 13.60 metros (Trece metros sesenta centímetros), la tercera mide 10.20 (Diez metros veinte centímetros) y la cuarta mide 13.10 metros (Trece metros diez centímetros), las líneas segunda, tercera y cuarta, lindan con pozo de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo CAAMT, y la quinta línea mide 90.56 mts., linda con Avenida Los Laureles.

**Al oriente:** Mide 23.10 mts. (Veintitrés metros diez centímetros), linda con camino, actualmente Avenida de las Fuentes.

**Al Poniente:** Mide 46.22 mts. (Cuarenta y seis punto veintidós centímetros), linda con el resto de la propiedad del municipio (Instalaciones del Rastro Municipal).

Al nororiente: Mide 79.50 mts. (Setenta y nueve metros cincuenta centímetros), linda con calle Sauces.

Con una superficie total de 9,333.43 metros cuadrados (Nueve mil trescientos treinta y tres metros cuarenta y tres centímetros, cuadrados).

Derecho de propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se acredita con la escritura pública Acta número 2108, del volumen XVIII, Foja 109, de fecha 1º de febrero del año 1972, otorgada ante la fe del Licenciado Vicente Jonguitud Moctezuma, Notario Público Número 16 Dieciséis, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial, bajo el número 93, Tomo 88, Sección 1ª, en fecha 7 de marzo del año 1972.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba la desincorporación del bien inmueble materia de la donación, del patrimonio municipal, debiéndose hacer las anotaciones correspondientes en el inventario de bienes del municipio.

**TERCERO.-** Para que la finalidad de que la donación cumpla con el fin que se persigue, se establece la condición consistente en que el inmueble materia de la donación, se deberá continuar usando para instalaciones de Centro de Reinserción Social CERESO, y si esto no ocurriere, la donación quedará sin efectos y el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, recuperará la propiedad del inmueble materia de la misma.

**27-MAY-25**

**9NA. SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**PUNTO DE ACUERDO**

**VOTACIÓN**

**A FAVOR**

El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA -7 LXVI, PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

**04-JUN-25**

**9NA. SESIÓN ORDINARIA**

**PUNTO DE ACUERDO**

**VOTACIÓN**

**EN CONTRA**

El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como concedente en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56 fracción I, incisos a), b) y t), y fracción II, inciso I), en relación con los artículos 152, 154, 156, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, **aprueba que los eventos de Expo Feria correspondiente a los años 2025, 2026 y 2027**, sean otorgados en concesión a la **Empresa HERCA PRODUCCIONES** representada por su propietario y representante legal Sr. Fernando Hernández Canales. Para tal fin se autoriza a la empresa concesionaria, para hacer uso del recinto ferial por el periodo de duración de cada evento ferial, así como los periodos de tiempo necesarios para que pueda dar cumplimiento a la concesión debiendo cumplir con todos los puntos contenidos en su propuesta y los que se deriven del contrato de concesión.



**Segundo.-** El Ayuntamiento Municipal en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t) faculta a la presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que de manera conjunta con el Síndico Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y del Secretario General Municipal Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda , celebren el contrato de concesión en favor del concesionario en el que deberán incluir de manera expresa las obligaciones que ésta asume con motivo de la concesión. En el mismo sentido se autoriza la firma de los contratos y convenios que sean necesarios de la concesión.

Tercero.- El Concesionario, se obliga a pagar por concepto que recibe, la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), por cada evento de Expo Feria, haciendo un total de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por los tres años de duración de la presente administración municipal, más la obra de construcción, remodelación y adecuación que se describe en el considerando DÉCIMO, de la presente propuesta de punto de acuerdo por un monto que se especifica en el referido considerando.

Cuarto.- El Concesionario, se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones contenidas y descritas en los considerandos SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO de la presente propuesta de punto de acuerdo y las que resulten implícitas o que se deriven en las mismas. En el entendido que al concluir la vigencia de la concesión las obras de construcción, ampliación, adecuación, y los bienes, implementos y mobiliario quedarán en favor del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, sin que se tenga la obligación de realizar algún pago o prestación de cualquier especie a la concesionaria.

Quinto.- El concesionario, se obliga a acatar las indicaciones que le den las dependencias municipales en ejercicio de sus funciones, específicamente las Direcciones de Protección Civil y Bomberos, Sanidad Municipal, Seguridad Pública, Movilidad y Transporte, Medio Ambiente, Reglamentos y Espectáculos, así como las provenientes de las instancias estatales y federales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



**Sexto.-** El Concesionario, una vez concluido el evento de la feria y habiéndose retirado todos los expositores y participantes, se obliga a entregar al Concedente Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el inmueble del recinto ferial en las condiciones en que los recibió, más las construcciones, adecuaciones o ampliaciones, y se obliga a realizar las reparaciones que sean necesarias por desperfectos no justificados en el mismo, provocados con motivo del ejercicio de la concesión. Las mejoras incorporadas al inmueble por el concesionario que no se puedan retirar sin provocar daños o alteraciones al inmueble, quedarán en favor del mismo, sin que el municipio deba hacer algún pago o contraprestación por las mismas. En el mismo sentido, el inmueble deberá ser entregado libre de adeudos por los servicios contratados por el concesionario con personas físicas y morales.

**Séptimo.-** el ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, atento a lo establecido por el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, podrá, unilateralmente, terminar anticipadamente la concesión, aun cuando no exista motivo de cancelación, caducidad, rescisión, nulidad o incumplimiento de las obligaciones del concesionario, para lo cual dará aviso por escrito al concesionario, con noventa días de anticipación.

**Octavo.-** El concesionario, se obliga a otorgar garantía idónea y suficiente expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada de conformidad con las leyes mexicanas, en favor del concedente Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para asegurar el cumplimiento que adquiere con motivo de la concesión que recibe de conformidad con la normatividad aplicable. La garantía deberá ser presentada dentro de los cinco días siguientes al otorgamiento de la concesión.

**Noveno.-** En caso de que se otorgue la concesión, tanto el concedente como el concesionario acuerdan que, en aquellos casos en que se pudiera presentar algún evento o fenómeno hidrometeorológicos, de epidemia o pandemia, de carácter social o cualquier otro que impida la celebración de uno o más eventos de Expo Feria, el concedente municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, no tendrá ninguna responsabilidad con el concesionario Empresa Herca Producciones, representada por su propietario y representante legal Sr.

Fernando Hernández Canales o de cualquier otra persona física o moral, quienes carecerán de derecho a reclamar el pago, indemnización, compensación de cualquier especie.

**Décimo.-** Con la finalidad de que los eventos Expo Feria correspondiente a los años 2026 y 2027, puedan tener una mejora continua, el contrato de concesión que se celebre, se deberá revisar cada año con la debida anticipación que permita la implementación de las mejoras que sean necesarias para optimizar los eventos de feria en beneficio de la ciudadanía.

**Décimo Primero.-** Las propuestas para el Palenque y para el Teatro del Pueblo que presenta Herca Producciones, se refieren únicamente a la Expo Feria 2025, comprometiéndose el concesionario a presentar carteles de igual o mejor calidad para los eventos de Expo Feria de los años 2026 y 2027.

03-JUL-25

10MA. SESIÓN ORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO

VOTACIÓN

A FAVOR

**ÚNICO.-** En atención a las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, **autoriza** a la Presidenta Municipal **C. Lorena García Cazares**, para que **conjuntamente con el Síndico Procurador Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren con la Procuraduría Federal del Consumidor**, representada por el Licenciado Jaime Ovando Rodríguez, los siguientes actos jurídicos:



1.- La firma de un convenio de colaboración en el que se señala como objeto: “...establecer las bases para la coordinación y colaboración entre las partes (Procuraduría Federal del Consumidor y el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo), a fin de realizar en el ámbito de sus respectivas competencias y áreas de interés común, actividades con el propósito de promover y proteger los derechos del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica de las relaciones entre proveedores y consumidores del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo”.

2.- La firma de un contrato de comodato que tiene como objeto, que el Comodante, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, conceda a la Comodataria, Procuraduría Federal del Consumidor, el uso, goce y disfrute a título gratuito de los bienes muebles detallados en el Anexo II, el cual se deriva del convenio de colaboración que da lugar al presente contrato y por ende, debidamente firmado por las personas designadas por las partes, para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos pactados, forma parte integral del mismo, así como el espacio de una superficie aproximada de 12 m<sup>2</sup> (doce metros cuadrados) del total del inmueble ubicado en Boulevard Nuevo San Nicolás S/N., Fraccionamiento Nuevo San Nicolás, C.P. 43640, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mismo que se encuentra en buen estado.

3.- La vigencia del Convenio de Colaboración y del Contrato de Comodato, será a partir del día de su firma y concluirá el día 4 de septiembre del año 2027.



## PUNTO DE ACUERDO

### VOTACIÓN

### A FAVOR

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA - 8 LXVI, "PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES.

## PUNTO DE ACUERDO

### VOTACIÓN

### A FAVOR

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE **PROHIBICIÓN DE MATRIMONIO FORZADO Y MATRIMONIO INFANTIL.**

## INICIATIVA DE DECRETO

### VOTACIÓN

### A FAVOR

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 10, fracción V, de la Ley General de Turismo, en el artículo 9, fracción VI, de la Ley de Turismo Sustentable del Estado de Hidalgo, y en los artículos 108 fracción XVI, 145 Quince, 145 Sexdecies y 145 Sepdecies, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, establece el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable, del mismo municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, deberá quedar integrado de conformidad con lo que ordena el artículo 145 Quince de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y que se refiere en el considerando Cuarto del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, además de las atribuciones establecidas en la fracción V del artículo 10 de la Ley General de Turismo, tendrá las facultades y obligaciones que se establecen en el artículo 145 Seis, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, deberá sesionar de manera ordinaria cada tres meses y extraordinariamente cuando el caso lo requiera. Quienes integren el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable no percibirán remuneración o retribución alguna por las actividades que desarrollen en este.

25-JUL-25

10MA. SESIÓN EXTRAORDINARIA

INICIATIVA DE DECRETO

VOTACIÓN

A FAVOR

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el artículo 100 BIS., al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que queda en los siguientes términos:

**Artículo 100 BIS.-** Se prohíbe el ingreso de personas menores de edad a bares, cantinas, pulquerías, video bares y bares botaneros, así como el consumo de bebidas alcohólicas por dichos menores. Los propietarios, representantes legales, encargados y empleados de dichos establecimientos, están obligados a verificar con la credencial para votar con fotografía, que las personas a quienes se permita la entrada a estos establecimientos, cuentan con dieciocho años o más.



Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a personas menores de edad, en botella cerrada, en botella abierta así como preparadas para su consumo. Esta prohibición es aplicable a los giros establecidos en el párrafo anterior, así como a tiendas de abarrotes, misceláneas, minisúper, supermercados, tiendas de conveniencia, billares y similares, y en general a cualquier establecimiento comercial que tenga permitida la venta de este tipo de bebidas.

Los propietarios de los establecimientos a que se refiere el presente artículo, deberán colocar en lugar visible, en la entrada de los mismos, el o los letreros que sean necesarios, en los que se informe sobre la prohibición referida en este artículo.

Lo establecido en el presente artículo, será igualmente aplicable a los lugares en que de manera encubierta, se expendan bebidas alcohólicas, sin contar con el permiso correspondiente, aun tratándose de casas habitación o cualquier tipo de construcción o espacio.

#### PUNTO DE ACUERDO

##### VOTACIÓN

##### EN CONTRA

PRIMERO.- Con base en las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2025, en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de Tulancingo de Bravo, presentado por la C. Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares.

**El proyecto de modificación no fue aprobado por la Comisión de Hacienda y con ello se está vulnerando las atribuciones que se encuentran marcadas en el artículo 72 y 81 del reglamento al interior del H. Ayuntamiento del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Comparecieron ante el ayuntamiento las Secretarías y Direcciones, la mayoría de ellos no pudieron defender el recurso que estaban**



**solicitando al no contar con un argumento claro para la utilización del mismo. Existe un incremento de más de 7 millones de pesos para nómina de presidencia. El ex presidente Andrés Manuel López Obrador hizo una reducción del 80% en gastos publicitarios a medios de comunicación sin embargo esta administración no está haciendo lo mismo, ya que se incrementó a 5.8 millones de pesos. Sin embargo tenemos áreas prioritarias como calles, caminos, carreteras, seguido de electrificación, alumbrado público y drenaje que no han sido atendidos.**

**Además se realizó una inversión por parte del municipio a un espacio que es privado y me refiero a casi 10 millones de pesos que se invirtieron en el recinto ferial y el municipio solo va a obtener 3 millones en 3 años.**



**04**

## Comisiones



### **Hacienda**

Vocal

### **Desarrollo Metropolitano**

Presidenta



### **Desarrollo Agropecuario**

Secretaria

**04**

## Comisiones



### Comercio y Abasto

Vocal

### Educación y Cultura

Vocal



### Desarrollo Social

Vocal



## Comisión de Hacienda



### Integrantes:

**Pedro Hiram Soto Marquéz**

**Dora Luz Guzmán Flores**

**Ivet Bulos González**

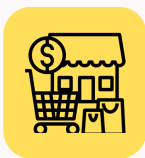
**Rosa Elena Lazcano Delgadillo**

**Lorenia Lisbeth Lira Amador**

**Bronia Esperanza Vargas Ibarra**

**Benita Manilla Martínez**

**Andrés de la Riva Larios**



# Comisión de Hacienda

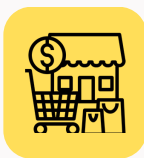
## ARTÍCULO 70,

*I. La Comisión de Hacienda Municipal, vigilará la recaudación en todas las ramas de la Hacienda Municipal y que la inversión de los fondos municipales se aplique con estricto apego al presupuesto;*

La Comisión de Hacienda, en la que tengo el honor de participar como vocal, es una de las que mayor responsabilidad y carga de trabajo asume, sobre todo en los últimos meses del año.

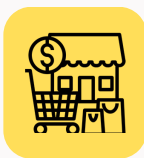
En este espacio revisamos, discutimos y analizamos a fondo la Ley de Ingresos y Egresos que marcará el rumbo financiero de nuestro municipio de Tulancingo, para que los recursos públicos se ejerzan de manera justa, transparente y en beneficio de nuestra gente.

| SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA |                  |                                                             |
|------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1                                              | 20 DE SEPT. 2024 | PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA         |
| 2                                              | 13 DE NOV.2024   | SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA |
| 3                                              | 02 DE DIC.2024   | TERCERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA |
| 4                                              | 16 DE DIC. 2024  | CUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  |
| 5                                              | 30 DE DIC. 2024  | QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  |
| 6                                              | 22 DE JULIO      | SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA   |



# Comisión de Hacienda

| REUNIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO. |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                                                        | FECHA                               | ASUNTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 1                                                                                          | 19 DE SEP 2024                      | REUNIÓN DE TRABAJO CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ESTO CON EL FIN DE SER DISCUTIDO, ANALIZADO Y EN SU CASO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y EN LO QUE INTERESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUE SE LLEVARIA A CABO EL 20 DE SEPTIEMBRE POR LOS INTEGRANTES DE LA MISMA |
| 2                                                                                          | 06 DE NOV 2024                      | REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, A EFECTO DE ANALIZAR LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024.<br>SE LE CONVOCÓ A L.C. JOSÉ MARÍA GUEVARA HÉRNANDEZ, SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN                                                                                                        |
| 3                                                                                          | 11 DE NOV 2024                      | REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, DONDE SE CONTINUO TRABAJANDO A EFECTO DE ANALIZAR LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024                                                                                                                                                                              |
| 4                                                                                          | 25 DE NOV 2024                      | REUNIÓN DE TRABAJO CON LA COMISION DE HACIENDA A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 (CUARTA MODIFICACIÓN). ESTA REUNIÓN SE LLEVO A CABO CON PERSONAL DE LA SECRETARIA DE LA TESORERIA Y ADMINISTRACIÓN.                                                                            |
| 5                                                                                          | 05-06-09-10-11-12 DE DICIEMBRE 2024 | SE LLEVARON A CABO REUNIONES CON LAS DIFERENTES ENTIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE EXPONER LOS MONTOS, PLANES, PROYECTOS Y OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025                                                                                                                          |



## Comisión de Hacienda

| REUNIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN AÑO 2025 |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                            | 25 -26- 27 MES DE JUNIO 2025 | REUNIÓN DE TRABAJO CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA ANALISIS A LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2025 Y LAS DIFERENTES ENTIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2                                            | 01-02 DE JULIO 2025          | SE SIGUIO CON REUNIÓN DE TRABAJO CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA ANALISIS A LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2025 Y LAS DIFERENTES ENTIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 3                                            | 15 DE JULIO 2025             | REUNIÓN DE TRABAJO PARA ANALISIS DE LA 1RA. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2025, CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SE SOLICITÓ LA PRESENCIA DE LA SECRETRARIA DE TESORERIA Y ADM. (NÓMINA DEL MUNICIPIO Y COMPROBANTES). SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE (OBRAS PÚBLICAS)., SINDICO JURÍDICO (COMPRA DE TERRENOS RELATIVA DERECHO DEL TANTO QUE NOTIFICAN AL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.) |







## Comisión de Comercio y Abasto



### Integrantes:

**José Gastón Santos López**

**Dora Luz Guzmán Flores**

**Roberto Ivey Beltrán**

**Instalada** 04-octubre-24





## Comisión de Comercio y Abasto

Junto con mi compañero **Gastón Santos** hemos sostenido diversas reuniones de trabajo con comerciantes establecidos, fijos y semifijos, quienes nos han compartido distintas problemáticas que hemos buscado atender en coordinación con el Director de Reglamentos y Espectáculos, así como con el Secretario de Servicios Municipales.

Nuestra Comisión trabaja de manera activa en favor del comercio local, siempre cuidando el respeto a la normatividad y a la reglamentación vigente.

Derivado de este trabajo conjunto y del diálogo con la ciudadanía, se identificó la necesidad de contar con un **Reglamento específico para la Dirección de Reglamentos y Espectáculos**, que brinde mayor certeza, orden y claridad en su actuación.

La Dirección de Reglamentos y Espectáculos tiene bajo su responsabilidad vigilar, ordenar y regular diversas actividades que impactan de manera directa en la vida social, económica y cultural del municipio. Sin embargo, para que estas atribuciones se realicen de forma clara, eficiente y con certeza jurídica, es indispensable contar con un reglamento que establezca las bases de su funcionamiento.

Un reglamento propio permitirá:

- **Brindar certeza legal** a la ciudadanía, a los servidores públicos y a los actores involucrados en actividades comerciales, sociales y de entretenimiento.
- **Homologar criterios** en la emisión de permisos, licencias y sanciones, evitando discrecionalidad y prácticas indebidas.
- **Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas**, asegurando que cada acción de la Dirección esté sustentada en normas claras y conocidas.
- **Impulsar el desarrollo ordenado** de los espectáculos, ferias, giros comerciales y actividades reguladas, garantizando el respeto a los derechos de la ciudadanía, el orden público y la sana convivencia.
- **Actualizar las disposiciones normativas** de acuerdo con las necesidades actuales del municipio, pues las dinámicas sociales y económicas requieren reglas claras y modernas.



## Comisión de Comercio y Abasto

En conclusión, la existencia de un reglamento en la Dirección de Reglamentos y Espectáculos no solo contribuirá al fortalecimiento institucional, sino que también será una herramienta fundamental para proteger los intereses de la ciudadanía, fomentar la legalidad y generar un entorno de orden y confianza.

Este reglamento ya se encuentra concluido y fue revisado por el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal (IDEFOM), órgano dependiente del Congreso del Estado de Hidalgo, el cual realizó una primera etapa de observaciones. Actualmente dichas observaciones están siendo atendidas y modificadas, con el propósito de presentar la iniciativa para su aprobación, asegurando un documento sólido y libre de errores.





## Comisión de Comercio y Abasto

En coordinación con la Secretaría de Servicios Municipales, se establecieron los días martes para realizar reuniones de trabajo, en las cuales se detectó la necesidad de elaborar un nuevo Reglamento de Mercados que incluya de manera integral a todo el sector, tanto al comercio fijo como al semifijo.

Asimismo, se mantiene una comunicación constante debido a las recurrentes quejas de los comerciantes semifijos, quienes señalan la falta de información clara sobre sus aportaciones y la pérdida de datos relacionados con permisos e ingresos, derivada del manejo manual de los procesos. Esta situación no solo genera incertidumbre, sino que también afecta la continuidad operativa y dificulta el seguimiento adecuado de las contribuciones realizadas.

Por ello, asumo el compromiso de impulsar este nuevo reglamento, con el objetivo de brindar certeza, transparencia y orden a nuestros comerciantes, garantizando que cada aportación se traduzca en beneficios reales para el desarrollo de Tulancingo.

Para ello, realizamos equipos de **colaboración con estudiantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo** quienes han comprendido esta problemática y han propuesto y realizado el desarrollo de una aplicación web que permita gestionar de manera centralizada y eficiente el registro de comerciantes, el control operativo de los mercados y la administración de ingresos. Esta herramienta estará orientada a optimizar los procesos internos, facilitar el acceso a la información y garantizar una rendición de cuentas clara y transparente.

El propósito de este sistema no solo es agilizar las actividades administrativas, sino también fortalecer la relación entre la administración municipal y los comerciantes, al ofrecer un entorno digital confiable, accesible y fácil de usar. Asimismo, se contemplará la escalabilidad del sistema, permitiendo su futura expansión o la incorporación de nuevas funcionalidades conforme evolucionen las necesidades de la dependencia.

En síntesis, este proyecto representa un avance significativo hacia la modernización de los procesos administrativos en la Dirección de Mercados, promoviendo una gestión más eficiente, profesional y transparente que beneficie tanto a los servidores públicos como a los usuarios del servicio.

Este sistema ha sido concluido y presentado en su etapa de prototipo ante el Secretario de Servicios Municipales y el Jefe de Gabinete. Ahora estamos a la espera de que sea implementado en la Administración Municipal, convencidos de que representará un avance importante para fortalecer la eficiencia, la transparencia y el orden en la gestión pública. Este esfuerzo es resultado del trabajo constante y del compromiso que asumimos para impulsar proyectos que realmente beneficien a nuestra gente.



## Comisión de Comercio y Abasto







## Comisión de Comercio y Abasto

Como integrante de la Comisión de Comercio y Abasto, reconozco la importancia del comercio en nuestro municipio como motor de la economía local y sustento de cientos de familias. Por ello, mantenemos una comunicación constante, abierta y respetuosa con las y los comerciantes de Tulancingo, atendiendo de manera directa las problemáticas que se han presentado.

Nuestro compromiso es claro: **de ninguna manera afectaremos la actividad comercial**, sino que buscaremos regularla de manera justa, ordenada y participativa, procurando siempre que todas y todos resulten beneficiados.

Sin embargo, también hemos identificado casos de injusticia en los que servidores públicos han abusado de sus facultades, llegando incluso a intimidar a comerciantes y artistas del municipio, situación que **reprobamos y condenamos totalmente**. Como representantes ciudadanos, no permitiremos que se vulneren derechos ni se lastime la confianza de quienes día a día contribuyen al desarrollo económico y cultural de Tulancingo.

Cada acuerdo alcanzado refleja la voluntad de fortalecer el crecimiento económico, el ordenamiento responsable de los espacios de venta y el respeto mutuo entre ciudadanía, comerciantes y autoridades. Creemos firmemente que un comercio organizado, competitivo y en equilibrio con el desarrollo urbano es fundamental para el bienestar de nuestro municipio y el futuro de Tulancingo.





## Comisión de Comercio y Abasto







## Comisión de Desarrollo Metropolitano



### Integrantes:

**Dora Luz Guzmán Flores**

**Benita Manilla Martínez**

**Jaciel Templos Gutiérrez**

**Instalada** 08-octubre-24



# Comisión de Desarrollo Metropolitano

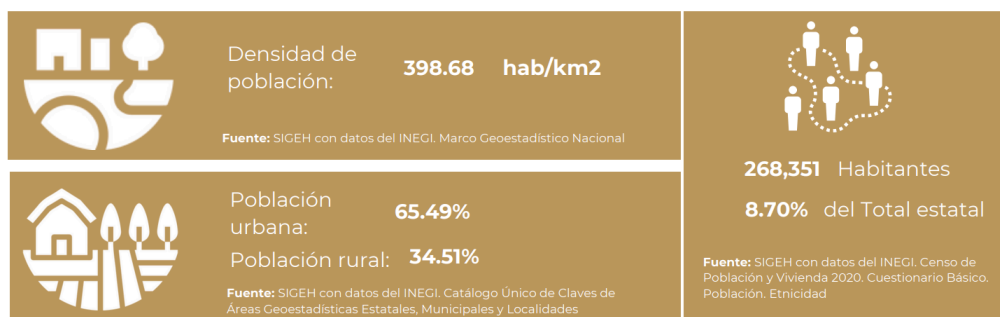
## Plan de Trabajo

La Zona Metropolitana de Tulancingo **ZMT** se localiza en el Estado de Hidalgo, delimitada por las áreas urbanas de los municipios de **Cuautepec de Hinojosa**, **Santiago Tulantepec** y **Tulancingo de Bravo**; siendo este último el municipio de mayor concentración de población urbana. Cabe señalar que la zona de análisis se encuentra considerada dentro de la “Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2010” de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Donde señala que la ZMT considera el área urbana de 3 municipios del estado de Hidalgo

## Introducción

**La Comisión de Desarrollo Metropolitano** tiene como objetivo fortalecer la planeación, coordinación y ejecución de políticas públicas que impulsen el desarrollo ordenado, sostenible y competitivo del municipio, en estrecha colaboración con los municipios vecinos que integran la zona metropolitana, así como con las instancias estatales y federales correspondientes.

Este Plan de Trabajo presenta los ejes, metas y acciones estratégicas a desarrollar durante el periodo de octubre 2024 - agosto 2027, con el propósito de garantizar una gestión eficiente y participativa que responda a las necesidades actuales y futuras de Tulancingo de Bravo y su entorno metropolitano.





# Comisión de Desarrollo Metropolitano

## Objetivos Generales

-  Promover la planeación urbana y territorial de manera coordinada con los municipios de la región metropolitana.
-  Impulsar proyectos de infraestructura que mejoren la movilidad, conectividad y servicios públicos en la zona metropolitana.
-  Fomentar el desarrollo económico, social y ambiental con criterios de sustentabilidad y equidad.
-  Garantizar la participación ciudadana y la transparencia en las decisiones de impacto metropolitano.



### INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA



**Población  
total  
hombres**  
127,279



**Población  
total  
Mujeres**  
141,072

#### Población

18 años y más  
183,768 Habitantes  
68.48% del total municipal

#### Población juvenil

(15-29) años  
66,617 Habitantes  
24.82% del total municipal



#### Población Infantil

(0-14) años  
69,680 Habitantes  
25.97% del total municipal



# Comisión de Desarrollo Metropolitano

## Ejes estratégicos de Trabajo

### **EJE 1. Planeación y Ordenamiento Territorial**

Revisar y actualizar los instrumentos de planeación urbana y de desarrollo metropolitano

Generar propuestas para la regulación del uso de suelo y crecimiento ordenado.

Coordinar con áreas técnicas y dependencias estatales para integrar un diagnóstico actualizado de la región.

### **EJE 2. Infraestructura y Movilidad Metropolitana**

Identificar y priorizar proyectos de infraestructura metropolitana en vialidades, transporte público y conectividad digital.

Impulsar acciones para la mejora de accesos carreteros y nodos de interconexión con municipios vecinos.

Gestionar recursos ante instancias estatales y federales para la ejecución de proyectos prioritarios.

### **EJE 3. Desarrollo Económico y Sustentabilidad**

Promover áreas de innovación tecnológica que beneficien a toda la región.

Implementar acciones que fortalezcan la protección ambiental, manejo de residuos y cuidado de recursos hídricos.

Diseñar programas conjuntos con municipios vecinos para la promoción turística de la zona metropolitana.



# Comisión de Desarrollo Metropolitano

## Ejes estratégicos de Trabajo

### EJE 4. Participación y Gobernanza Metropolitana

Establecer mesas de diálogo permanentes con representantes de los municipios de la zona metropolitana.

Generar mecanismos de participación ciudadana para proyectos de alto impacto.

Rendir informes periódicos sobre avances y resultados para garantizar transparencia.

## Metodología de Implementación

### Diagnóstico Inicial

Identificación de necesidades y oportunidades a través de estudios técnicos y consultas ciudadanas.

### Planeación

Establecimiento de metas anuales, cronogramas y responsables por eje de trabajo.

### Gestión y Vinculación

Coordinación con dependencias municipales, estatales, federales y sector privado.

### Evaluación

Seguimiento y medición de avances mediante indicadores claros y verificables.

## 05

## Gestiones, Apoyos y Eventos

Es fundamental que la ciudadanía conozca cuáles son las facultades de un regidor, ya que esta figura no tiene la función de ejecutar obras o administrar recursos directamente, sino la de vigilar, analizar y aprobar las decisiones que impactan en la vida del municipio.

Un regidor representa a la población dentro del Cabildo, participa en la creación y modificación de reglamentos, en la revisión de presupuestos, en la supervisión del actuar de la administración y, sobre todo, en alzar la voz cuando algo no se está haciendo de manera justa o transparente.

Conocer estas facultades permite a la gente entender el verdadero alcance del trabajo de un regidor: ser un puente entre la ciudadanía y el gobierno municipal, defender los intereses colectivos y garantizar que las decisiones se tomen con legalidad y en beneficio de la comunidad.

Por ello, la primera actividad que llevé a cabo fue gestionar ante el Congreso del Estado de Hidalgo la impartición del curso **“Facultades Reglamentarias”** y **“El Municipio y sus Obligaciones en Materia de Transparencia”**. Este curso se llevó a cabo en la Sala de Ex Regidores de la Presidencia Municipal de Tulancingo y estuvo dirigido a síndicos, regidores y funcionarios de la administración municipal.





# 05

## Gestiones, Apoyos y Eventos



Como parte de las actividades para celebrar el Día de Reyes, organicé una dinámica en Facebook mediante la cual se rifaron tres Roscas de Reyes. El objetivo fue compartir un momento de alegría con los niños y las familias de nuestro querido Tulancingo, promoviendo la participación de la comunidad y generando un espacio de convivencia, incluso de manera virtual.

Esta actividad no solo permitió que los pequeños disfrutaran de esta tradición, sino que también fortaleció el vínculo con la ciudadanía, recordando que nuestro compromiso es estar cerca de las familias y fomentar la unión y el entusiasmo por nuestras celebraciones locales.





# 05

## Gestiones, Apoyos y Eventos

Con la valiosa colaboración de la familia universitaria, llevamos a cabo nuestra posada en el centro de la ciudad, un espacio de encuentro que permitió compartir momentos de alegría y convivencia entre vecinos y familias de Tulancingo. Durante esta celebración, tuvimos la oportunidad de ofrecer alimentos para todos los asistentes y entregar regalos a nuestros niños, quienes fueron los protagonistas de esta festividad.

Este tipo de actividades no solo celebra nuestras tradiciones, sino que también fortalece los lazos comunitarios, fomenta la solidaridad y genera espacios de unión y felicidad, recordándonos la importancia de estar cerca de la gente y compartir momentos significativos en nuestra ciudad.



## 05

## Gestiones, Apoyos y Eventos

La Escuela Pablo López Venegas también se vio beneficiada con la entrega de Roscas de Reyes. Con este apoyo buscamos llevar alegría y mantener viva la tradición entre los estudiantes, al tiempo que reforzamos nuestro compromiso con las escuelas y la comunidad. Estas acciones no solo celebran la fecha, sino que generan un espacio de convivencia y entusiasmo que fortalece los lazos entre la ciudadanía y nuestras instituciones educativas.





# 05

## Gestiones, Apoyos y Eventos

En el mundo, una de cada tres mujeres sufre violencia; sin embargo, la situación en México se agrava porque son dos de cada tres quienes viven con agresiones, abusos y explotación, como la trata de personas, que no sólo deja huellas físicas, sino también psicológicas; por ello, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la presidenta de la asociación civil Comisión Unidos contra la Trata y miembro de Unidas, Rosi Orozco, impulsarán la campaña “Un billón de pie” para que las víctimas de ese delito puedan superar esa mala experiencia y la sociedad se concientice sobre dicho problema.

Esta actividad ha sido impulsada por grandes deportistas como **Paola Longoria**, **Debora Saenz** y activistas como **Erika Acosta**.

Con quienes tuve la oportunidad de platicar y pedir su apoyo para replicar esta actividad en nuestro municipio y fue todo un Éxito!



**VOLANDO JUNTAS**

¡LEVANTATE CHICA RECUPERATE!

**22 DE MARZO DE 2025 | 10:00 HORAS**

**Centro Cultural Ricardo Garibay,**  
Tulancingo de Bravo.  
Evento abierto a todo el público

**PROGRAMA:**  
Obra de teatro  
"Del cielo al Infierno"  
que nos invita a reflexionar  
y alzar la voz.  
Escucha la ponencia de  
Lic. Erika Acosta  
**La fuerza de la  
perseverancia:**  
Del trabajo infantil a la lucha  
por los derechos humanos  
Y se parte de la asombrosa  
coreografía  
**"Levántate por  
la libertad"**

**¡VEN Y SE PARTE  
DE ESTE  
GRAN EVENTO!**



**¡REGÍSTRATE!**

**1 BILLÓN DE PIE 2025  
POR LA LIBERTAD**  
SEAMOS EL NUEVO MUNDO





# 05

## Gestiones, Apoyos y Eventos





# 05

## Gestiones, Apoyos y Eventos

Con el valioso apoyo de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se llevó a cabo una jornada de entrega de lentes dirigida a la comunidad. Esta iniciativa tuvo como objetivo brindar asistencia visual a quienes más lo necesitan, mejorando su calidad de vida y favoreciendo su desarrollo académico y personal.

Gracias a esta colaboración, **220 personas** pudieron acceder a un servicio que normalmente resulta costoso, fortaleciendo así el compromiso de nuestras instituciones con la salud y el bienestar de los habitantes de Tulancingo. Acciones como esta reflejan la importancia de la coordinación entre autoridades, universidades y ciudadanía para generar un impacto positivo y tangible en nuestra comunidad.



**Lentes graduados gratuitos**  
entregados al momento

**Sábado 05 de abril**  
09:00 a 13:00 hrs.

**Tulancingo, Hgo.**  
Col. La Morena  
Av. De las fuentes 120

**Regístrate:**  
  
<https://acortar.link/1amgsn>

**Para mayores de 12 años**  
Cuota de recuperación de estudio de la vista \$50

Logos: UAH, Lions Club, FUNDACIÓN RESERVES MEXICANAS A.C., Logos Gringos



# 05

## Gestiones, Apoyos y Eventos

En el área deportiva y cultural, he tenido la oportunidad de acompañar a nuestra gente en momentos que llenan de alegría a nuestras colonias. He apoyado con trofeos para torneos de fútbol, playeras para equipos escolares y he aportado para convivencias como el Día del Músico y eventos de competencias de rap donde celebramos el talento local.

También he estado presente en ferias patronales, como las de Viveros de la Loma y San Vidal, y en festividades que llenan de sonrisas a nuestros niños y familias, como el Día del Niño y el Día de la Madre.

Cada apoyo, cada gesto, busca fortalecer la unión de nuestra comunidad, fomentar la cultura y el deporte, y demostrar que juntos podemos construir un Tulancingo más cercano, alegre y lleno de oportunidades para todos.

Así se vivió este torneo de los jóvenes muy buenos todos se llevan su trofeo y el respeto de la colonia y gran agradecimiento a la maestra Dora luz Gusman por apoyar con los trofeos gracias campeones....





05

## Gestiones, Apoyos y Eventos





05

## Gestiones, Apoyos y Eventos

